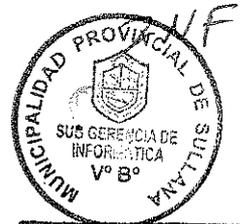




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0891-2018/MPS.

Sullana, 22 de junio de 2018.



VISTO: El Informe N° 1004-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 15 de junio del año en curso, remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre cancelación de Medida Cautelar del Sr. Elio Evaristo Cruz Vilela; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0674-2017/MPS de fecha 26 de mayo de 2017, se dispuso dar cumplimiento a la Resolución N° Cuatro del 03 de abril de 2017, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo, en consecuencia se incorpore al señor Elio Evaristo Cruz Vilela, procediéndose a registrar de manera provisional en el libro de planillas de obreros de ésta Municipalidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución N° Catorce (14) del Juzgado Especializado de Trabajo que resuelve: Declarar Fundada la oposición a la medida cautelar interpuesta por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana (...), y consecuentemente téngase por cancelada la Medida Cautelar (...);

Que, mediante Informe N° 391-2018/MPS-PPM de fecha 11 de junio de 2018, la Procuraduría Pública Municipal informa que, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, con fecha 01.06.2018, notificó la Resolución N° 14 que dispone la cancelación de la medida cautelar. Por lo tanto, no existe motivo para que continúe prestando servicios el señor ELIO EVARISTO CRUZ VILELA, señalando que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento efectivo a la cancelación de la medida cautelar sin dilación ni demoras;

Que, en cumplimiento a lo señalado por la Procuraduría Pública Municipal, se emitió el Memorando N° 793-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 15 de junio de 2018, el cual fue notificado el 19 de junio de 2018, a través del cual se comunicó al señor Elio Evaristo Cruz Vilela, la cancelación de la medida cautelar de reposición provisional a su favor;

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Recursos Humanos deriva los actuados para que se emita el documento resolutorio correspondiente y su posterior notificación al administrado;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Catorce (14) de fecha 18.05.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo que resuelve: Declarar Fundada la oposición a la medida cautelar interpuesta por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana; en consecuencia, téngase por cancelada la medida cautelar interpuesta por el demandante Sr. Elio Evaristo Cruz Vilela.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana, Med. Guillermo Carlos Tovar Polo, AL CALDE

c.c.: Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc. Adm., Subg.RR.HH., Archivo. /dcg-

Municipalidad Provincial de Sullana, Abg. Rosa Reil, Luciana Chinchay, Secretaria General